



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente nº:

PLN/2025/01

Órgano Colegiado:

El Pleno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Miraflores de la Sierra a 30 de enero de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. M^a JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D^a SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
5. D^a ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
6. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D^a. M^a NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D^a M^a ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
10. D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE)
11. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)
12. D^a MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ (IU-PODEMOS-AV)
13. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PARTE RESOLUTIVA

1º).- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES- Por conocidos los términos de los borradores de las actas de la sesiones ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 28 de noviembre de 2024 y extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobarla en los términos en que se encuentran redactadas.

2º). -EXPEDIENTE 110/2025. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA- Dada cuenta del expediente de referencia.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de enero de 2025.

Por la Sra. Concejal delegada de Hacienda, Sra. Barquero Bartolomé, se expone a los Sres. Corporativos los motivos de la modificación de referencia, expuestos en la Memoria justificativa del expediente, y que tiene por objetivo favorecer la transmisión de bienes inmuebles dentro del entorno familiar y aliviar la carga fiscal a los herederos directos de la vivienda habitual, introduciendo una bonificación en el impuesto para las transmisiones mortis causa y así reducir la carga tributaria de los familiares directos que heredan la vivienda habitual del fallecido. La inclusión de la excepción para aquellos fallecidos empadronados en centros asistenciales busca reconocer que, aunque no estuvieran viviendo en su vivienda habitual en el momento de su fallecimiento, estos bienes siguen perteneciendo a la vivienda en la que el fallecido residió previamente. Esto asegura la equidad fiscal en situaciones en las que la persona fallecida haya sido atendida en un centro asistencial, pero su vínculo con la propiedad permanece.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos que se transcribe en la presente acta.

Segundo. - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Modificación aprobada:

Se añade un apartado 5º al artículo 8 con la siguiente redacción:

“5. Excepción en caso de empadronamiento en centro de asistencia residencial:

En caso de que la persona fallecida, en la fecha de causa de la transmisión, estuviera empadronada en un centro de asistencia residencial, los herederos podrán gozar de la bonificación del 95% de la cuota en la transmisión de lo que hubiese sido su vivienda habitual debiendo acreditarse un histórico de padrón de al menos 5 años.”

3º) EXPEDIENTE 2/2025. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO Nº 1/2025 Y 2/2025 DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS. - Dada cuenta del expediente de referencia.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de enero de 2025.

Vista la propuesta de Alcaldía que obra en el expediente.

Explica la Sra. Concejala delegada de Hacienda que en los expedientes de referencia se incluyen facturas de años anteriores y facturas para las que no existe crédito o el consignado es insuficiente.

Por el Grupo Municipal IU-Podemos-Alianza Verde, la Sra. Bartolomé Cruz interviene para considerar como insuficiente la gestión relativa a los expedientes de referencia, y se remite a lo manifestado por la Sra. Interventora en su informe que obra en el expediente de su razón.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, cuatro (4) abstenciones del Grupo Municipal Socialista y un (1) voto en contra del Grupo IU-Podemos-AV, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2025 y 2/2025 del Patronato de la Residencia de Ancianos.

SEGUNDO. - Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 las obligaciones que figuran contenidos en los expedientes de referencia, y cuyo importe total asciende a 25.037,08 euros.

4º) EXPEDIENTE 1237/2024. EJECUCIÓN DE PISTAS DE PADEL CUBIERTAS (PIR 2022-2026): ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. – Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de enero de 2025.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que se trata del último paso administrativo para la ejecución de la actuación de referencia.

Vista la Memoria Justificativa y la propuesta de contratación de la Concejalía Delegada de Deportes para la ejecución de la actuación denominada “EJECUCIÓN DE PISTAS DE PADEL CUBIERTAS (PIR 2022-2026)”, del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, cuya contratación ha sido aprobada mediante Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de octubre de 2024, por la que se autoriza la contratación por parte del Ayuntamiento de la actuación de referencia, conforme al proyecto aprobado e informado por el órgano municipal competente, incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, por importe de 954.681,28 €.

Las obras de referencia se ejecutarán de conformidad con el Proyecto redactado por D. Alberto Ramírez-Soto Hijona, Arquitecto Superior, Nº Colegiado: 21701, Colegio: COAM, de la mercantil “HIJOMA RAVSKI SLP”, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, y está integrado por los documentos enumerados en el





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Para la ejecución del proyecto de referencia, se precisa la contratación de empresa externa para la ejecución de la obra, dada la insuficiencia de medios materiales y personales de este Ayuntamiento.

Conforme al Anexo I del Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, los CPV que corresponden a las obras objeto del presente proyecto son los siguientes:

45220000 - Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

45210000 - Trabajos de construcción de inmuebles.

El importe del contrato que se desprende del Proyecto citado es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material (PEM)	663.019,15 €
13% de gastos generales	86.192,49 €
6% de beneficio industrial	39.781,15 €
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	788.992,79 €
21% IVA	165.688,49 €
Presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA)	954.681,28 €

El Valor Estimado del Contrato (importe total sin IVA), calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP y atendiendo a los precios de mercado, asciende a la cantidad de 788.992,79 euros.

El importe total del contrato asciende a 954.681,28 euros (788.992,79 euros más 165.688,49 euros correspondiente al 21% de IVA), de acuerdo con el desglose anterior.

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre la legalidad y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el porcentaje que supone la contratación para determinar el órgano de contratación.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024 acordó lo siguiente:

“PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Dar por justificada la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria justificativa.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

CUARTO. Que por la Intervención municipal se informe lo procedente, así como fiscalización previa del gasto y pliegos.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno Corporativo para resolver lo que proceda”.

Visto que se han incorporado al expediente los documentos anteriores.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024 acordó lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la actuación denominada “EJECUCIÓN DE PISTAS DE PADEL CUBIERTAS (PIR 2022-2026)”, del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO. - Autorizar el gasto por importe de **954.681,28** euros (788.992,79 euros más 165.688,49 euros correspondiente al 21% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 340/622.06 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Básico y de Ejecución. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante la composición de la Mesa de Contratación.”.

Visto que durante el plazo de presentación de proposiciones y de acuerdo con la certificación de Secretaría nº 2024-175 de fecha 13 de diciembre obrante en el expediente de referencia se presentaron las siguientes:

LICITADOR	NIF/CIF	FECHA DE PRESENTACIÓN
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	12-12-2024 08:36
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS,	A81942674	12-12-2024 11:08





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

S.A.		
REGENERA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2022 S.L	B87772463	12-12-2024 11:39
IMESAPI S.A.	A28010478	12-12-2024 12:40
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES S.A.	A50118504	12-12-2024 14:17
CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L	B30511190	12-12-2024 17:53
TRAUXIA, S.A.	A84465749	12-12-2024 15:43
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	B86075785	12-12-2024 16:55

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, procedió a la apertura electrónica del Sobre Único y posterior calificación de la documentación administrativa contenida en el mismo. Considerando que los licitadores, cumplen con los requisitos previstos en la Cláusula Octava de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de referencia, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa admitirlos al procedimiento.

Visto que seguidamente, la Mesa de Contratación, en esa misma sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, procede a la evaluación de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
PRODESUR CONSTRUCC Y PROYECTOS, S.L.	638.000 €
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	765.322,99 €
REGENERA CONSTRUCCION Y CONTRA 2022 S. L	7745.35,61 €
IMESAPI S.A.	722.401,8 €
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES S.A.	768.169,01€
CONSTRUCCIONES UORCONF S.L	717.036,65 €
TRAUXIA, S.A.	726.899,06 €
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS S.L	763.230,19 €

Media calculada

734.449,41 €

Importe BAJA TEMERARIA:

661.004,47 €





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Visto que la Mesa de Contratación, a la vista de lo anterior, y habiéndose comprobando que la oferta presentada por el licitador “PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS” S.L. incurrió en oferta anormalmente baja o temeraria, se le concedió un plazo de cinco días hábiles para que pudiera presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP. A tal efecto, se les envió un requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de diciembre de 2024.

Visto que una vez cursado el requerimiento acordado por la Mesa en la sesión del día 17 de diciembre de 2024 a la mercantil “PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS” S.L, se recibió contestación por dicha empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de diciembre de 2024.

Analizada la documentación por la empresa “HIJONA RAVSKI”, S.L.P, adjudicataria del contrato de servicios denominado “Redacción de Proyecto de Obra Actuación PIR 2022-2026” y, según informe emitido al respecto obrante en el expediente de referencia y cuya transcripción literal dice:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 1237/2024.

El presente informe se redacta a petición del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra como técnicos redactores del proyecto.

En relación a la documentación obtenida emitida por la empresa licitadora PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. Se considera que el documento con fecha 18 de diciembre de 2024 es insuficiente para justificar la reducción del presupuesto de ejecución del proyecto. El precio ofertado debe justificar el cumplimiento de la normativa sobre subcontratación, las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. El presente redactor considera que, para asegurar el correcto desarrollo de los trabajos, se debería justificar el precio ofertado mediante una justificación que permita comprobar el correcto cumplimiento de todo lo anteriormente indicado garantizando la calidad de los trabajos realizados y los materiales utilizados. Este informe se redacta según nuestro leal saber y entender.”.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2025 por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

PRIMERO. - RECHAZAR la oferta presentada por la mercantil “PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS”, S.L., al no quedar justificada su baja temeraria conforme al anterior informe técnico, quedando por tanto **EXCLUIDA** de la clasificación.

SEGUNDO. - VALORAR Y CLASIFICAR las proposiciones admitidas, de acuerdo con la mejor puntuación obtenida en la propuesta económica y documentación atendiendo a la pluralidad de criterios establecidos en la Cláusula Décima de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando el siguiente cuadro:





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)¹	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA²	PUNTOS TOTALES
CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L	717.036,65 € (90 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	100
IMESAPI S.A.	722.401,80 € (89,33 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	99,33
TRAUXIA, S.A.	726.899,06 € (88,77ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	98,77
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	763.230,19 € (84,55 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	94,55
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	765.322,99 € (84,32 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	94,32
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES S.A. (OCISA)	768.169,01 € (84 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	94
REGENERA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2022 S.L	774.535,61 € (83,31 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	93,31

1.-La valoración de la oferta económica será hasta un máximo de 90 puntos.

2.-La ampliación del plazo de garantía será hasta un máximo de 10 puntos a razón de dos puntos por cada año de garantía adicional sobre el año obligatorio previsto en el proyecto

Por lo tanto, la puntuación por orden decreciente es la siguiente:

	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L	100
2	IMESAPI S.A.	99,33
3	TRAUXIA, S.A.	98,77
4	INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	94,55





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

5	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	94,32
6	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES S.A. (OCISA)	94
7	REGENERA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2022 S.L	93,31

TERCERO. - PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a la mercantil "**CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.**, por haber realizado la mejor oferta.

CUARTO.- REQUERIR a "**CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L** para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha de envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, en cualquiera de las formas previstas en la Cláusula Decimocuarta de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP, así como certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En este mismo acto, la Mesa de Contratación, cursa requerimiento electrónico a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a "**CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L** para que en el plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación electrónica, constituya la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado y en los términos establecidos en la Cláusula Decimocuarta de las del PCAP tal y como se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA	717.036,65 € (IVA EXCLUIDO)
GARANTÍA DEL 5%	35.851,83 €

Visto que la mercantil "CONSTRUCCIONES UORCONF S.L" atendió el requerimiento en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve (9) votos a favor de los Grupos Municipales Popular (7), IU-Podemos-Alianza Verde (1) y Vox (1), y cuatro (4) abstenciones del Grupo Municipal Socialista, acuerda:

PRIMERO. Excluir de la licitación a la mercantil “PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS”, S.L., al no quedar justificada su baja temeraria conforme al informe técnico que obra en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de la actuación denominada “EJECUCIÓN DE PISTAS DE PADEL CUBIERTAS (PIR 2022-2026)”, del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, a la mercantil “CONSTRUCCIONES UORCONF S.L”, con CIF B30511190, al ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales, por importe de 867.614,35 euros (717.036,65 euros más 150.577,70 euros correspondientes al 21% del IVA) de conformidad con la oferta presentada por la adjudicataria, siendo el plazo de garantía de la obra de 3 años (1 año previsto en el Pliego más 2 años adicionales ofertados por la adjudicataria).

TERCERO. Disponer el gasto que se reseña a continuación:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	340/622.06	867.614,35 €

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, en su caso.

SEXTO. Notificar a la mercantil “CONSTRUCCIONES UORCONF S.L”, con CIF B30511190, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y advertirle que la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

5º) EXPEDIENTE 4168/2024. REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (PIR 2022-2026): ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de enero de 2025.

Vista la Memoria Justificativa y la propuesta de contratación de la Concejalía Delegada de Urbanismo para la ejecución de la actuación denominada "REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (PIR 2022-2026)", del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, cuya contratación ha sido aprobada mediante Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de junio de 2024, por la que se autoriza la contratación por parte del Ayuntamiento de la actuación de referencia, conforme al proyecto aprobado e informado por el órgano municipal competente, incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, por importe de 1.048.902,90 €.

Las obras de referencia se ejecutarán de conformidad con el Proyecto redactado por D. Alberto Ramírez-Soto Hijona, Arquitecto Superior, N° Colegiado: 21701, Colegio: COAM, de la mercantil "HIJOMA RAVSKI SLP", aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, y está integrado por los documentos enumerados en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Para la ejecución del proyecto de referencia, se precisa la contratación de empresa externa para la ejecución de la obra, dada la insuficiencia de medios materiales y personales de este Ayuntamiento.

Conforme al Anexo I del Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, los CPV que corresponden a las obras objeto del presente proyecto son los siguientes:

- 45220000 - Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
- 45210000 - Trabajos de construcción de inmuebles.

El importe del contrato que se desprende del Proyecto citado es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material (PEM):	728.455,38 €
13% de gastos generales	94.699,20 €
6% de beneficio industrial	43.707,32 €
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	866.861,90 €
21% IVA	182.041,00 €
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI + IVA)	1.048.902,90 €





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

El Valor Estimado del Contrato (importe total sin IVA), calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP y atendiendo a los precios de mercado, asciende a la cantidad de 866.861,90 euros.

El importe total del contrato asciende a 1.048.902,90 euros (866.861,90 más 182.041,00 euros correspondiente al 21% de IVA), de acuerdo con el desglose anterior.

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre la legalidad y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el porcentaje que supone la contratación para determinar el órgano de contratación.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2024 acordó lo siguiente:

“PRIMERO. *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.*

SEGUNDO. *Dar por justificada la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria justificativa.*

TERCERO. *Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

CUARTO. *Que por la Intervención municipal se informe lo procedente, así como fiscalización previa del gasto y pliegos.*

QUINTO. *Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.*

SEXTO. *Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno Corporativo para resolver lo que proceda”.*

Visto que se han incorporado al expediente los documentos anteriores.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024 acordó lo siguiente:

“PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la actuación denominada “REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (PIR 2022-2026)”, del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.*

TERCERO. - *Autorizar el gasto por importe de 1.048.902,90 euros (866.861,90 más 182.041,00 euros correspondiente al 21% de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 920/632.06 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.*

CUARTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Básico y de Ejecución. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante la composición de la Mesa de Contratación.”.

Visto que durante el plazo de presentación de proposiciones y de acuerdo con la certificación de Secretaría nº 2024-176 de fecha 13 de diciembre obrante en el expediente de referencia se presentaron las siguientes:

LICITADOR	NIF/CIF	FECHA DE PRESENTACIÓN
<i>PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.</i>	<i>B19582394</i>	<i>12-12-2024 08:26</i>
<i>COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.</i>	<i>A81942674</i>	<i>12-12-2024 11:26</i>
<i>REGENERA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2022 S. L</i>	<i>B87772463</i>	<i>12-12-2024 11:50</i>
<i>IMESAPI S.A.</i>	<i>A28010478</i>	<i>12-12-2024 12:47</i>
<i>INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.</i>	<i>B86075785</i>	<i>12-12-2024 16:44</i>
<i>TRAUXIA, S.A.</i>	<i>A84465749</i>	<i>12-12-2024 15:22</i>

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, procedió a la apertura electrónica del Sobre Único y posterior calificación de la documentación administrativa contenida en el mismo. Considerando que los licitadores, cumplen con los requisitos previstos en la Cláusula Octava de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de referencia, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa admitirlos al procedimiento.

Visto que seguidamente, la Mesa de Contratación, en esa misma sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, procede a la evaluación de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
<i>PRODESUR CONSTRUCC Y PROYECTOS, S.L.</i>	<i>730.000 €</i>
<i>COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.</i>	<i>849.524,64 €</i>
<i>REGENERA CONSTRUCCION Y CONTRA 2022 S. L</i>	<i>838.976,98 €</i>
<i>IMESAPI S.A.</i>	<i>864.261,31 €</i>
<i>INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.</i>	<i>817.223,56 €</i>





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

TRAUXIA, S.A.	866.860,03 €
---------------	--------------

Media calculada

827.807,75€

Importe BAJA TEMERARIA:

745.026,98 €

Visto que la Mesa de Contratación, a la vista de lo anterior, y habiéndose comprobando que la oferta presentada por el licitador “PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS” S.L. incurrió en oferta anormalmente baja o temeraria, se le concedió un plazo de cinco días hábiles para que pudiera presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP. A tal efecto, se les envió un requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de diciembre de 2024.

Visto que una vez cursado el requerimiento acordado por la Mesa en la sesión del día 17 de diciembre de 2024 a la mercantil “PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS” S.L, se recibió contestación por dicha empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de diciembre de 2024.

Analizada la documentación por la empresa “HIJONA RAVSKI”, S.L.P, adjudicataria del contrato de servicios denominado “Redacción de Proyecto de Obra Actuación PIR 2022-2026” y, según informe emitido al respecto obrante en el expediente de referencia y cuya transcripción literal dice:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 4168/2024.

El presente informe se redacta a petición del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra como técnicos redactores del proyecto.

En relación a la documentación obtenida emitida por la empresa licitadora PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. Se considera que el documento con fecha 18 de diciembre de 2024 es insuficiente para justificar la reducción del presupuesto de ejecución del proyecto. El precio ofertado debe justificar el cumplimiento de la normativa sobre subcontratación, las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. El presente redactor considera que, para asegurar el correcto desarrollo de los trabajos, se debería justificar el precio ofertado mediante una justificación que permita comprobar el correcto cumplimiento de todo lo anteriormente indicado garantizando la calidad de los trabajos realizados y los materiales utilizados. Este informe se redacta según nuestro leal saber y entender”.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2025 por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

“PRIMERO. - RECHAZAR la oferta presentada por la mercantil “PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS”, S.L., al no quedar justificada su baja temeraria conforme al anterior informe técnico, quedando por tanto **EXCLUIDA** de la clasificación.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

SEGUNDO. - VALORAR Y CLASIFICAR las proposiciones admitidas, de acuerdo con la mejor puntuación obtenida en la propuesta económica y documentación atendiendo a la pluralidad de criterios establecidos en la Cláusula Décima de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando el siguiente cuadro:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)¹	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA²	PUNTOS TOTALES
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	817.223,56 (90 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	100
REGENERA CONSTRUCCION Y CONTRA 2022 S. L	838.976,98 (87,66 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	97,66
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	849.524,64 (86,57 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	96,57
IMESAPI S.A.	864.261,31(85,10 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	95,10
TRAUXIA, S.A.	866.860,03 (84,84 ptos)	2 años adicionales (10 ptos)	94,84

1.-La valoración de la oferta económica será hasta un máximo de 90 puntos.

2.-La ampliación del plazo de garantía será hasta un máximo de 10 puntos a razón de dos puntos por cada año de garantía adicional sobre el año obligatorio previsto en el proyecto

Por lo tanto, la puntuación por orden decreciente es la siguiente:

	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	100





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

2	REGENERA CONSTRUCCION Y CONTRA 2022, S. L	97,66
3	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	96,57
4	IMESAPI, S.A	95,10
5	TRAUXIA, S.A	94,84

TERCERO. - PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a la mercantil "**INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS**", **S.L.**, por haber realizado la mejor oferta.

CUARTO.- REQUERIR a "**INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS**", **S.L.** para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha de envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, en cualquiera de las formas previstas en la Cláusula Decimocuarta de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP, así como certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En este mismo acto, la Mesa de Contratación, cursa requerimiento electrónico a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a "**INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS**", **S.L.**, para que en el plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación electrónica, constituya la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado y en los términos establecidos en la Cláusula Decimocuarta de las del PCAP tal y como se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA	817.223,56 € (IVA EXCLUIDO)
GARANTÍA DEL 5%	40.861,17 €

Visto que la mercantil "**INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS**, **S.L.**," atendió el requerimiento en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Excluir de la licitación a la mercantil “PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS”, S.L., al no quedar justificada su baja temeraria conforme al informe técnico que obra en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de la actuación denominada “REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (PIR 2022-2026)”, del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, a la mercantil “INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.,” con CIF B86075785, al ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales, por importe de 988.840,51 euros (817.223,56 euros más 171.616,95 euros correspondientes al 21% del IVA) de conformidad con la oferta presentada por la adjudicataria, siendo el plazo de garantía de la obra de 3 años (1 año previsto en el Pliego más 2 años adicionales ofertados por la adjudicataria).

TERCERO. Disponer el gasto que se reseña a continuación:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2025	920/632.06	988.840,51 €

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, en su caso.

SEXTO. Notificar a la mercantil “INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.,” con CIF B86075785, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y advertirle que la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º) SECCIÓN DE URGENCIAS. –

No se conocen asuntos urgentes.

ACTIVIDAD DE CONTROL

7º) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESTUDIO DE ADHESIÓN MUNICIPAL A LA RED ESTATAL DE ENTIDADES LOCALES POR EL COMPOSTAJE





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

DOMÉSTICO Y COMUNITARIO. – Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de enero de 2025.

Se conoce la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESTUDIO DE ADHESIÓN MUNICIPAL A LA RED ESTATAL DE ENTIDADES LOCALES POR EL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO.

El Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno la siguiente Moción:

Exposición de motivos:

La recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) y la gestión del punto limpio suponen, para este año, una previsión de partida de gasto presupuestario de 736.400,00€ mientras que la previsión de ingresos por tasas y otros conceptos es de 629.000,00€. Cuestión que implica un déficit negativo de 72.000,00€ en la prestación de este servicio básico de competencia municipal que desde el ayuntamiento tenemos la obligación de equilibrar, en la medida de lo posible, sin gravar a los contribuyentes con nuevas subidas de tasas.

En este sentido, consideramos que se podrían adoptar medidas eficaces para tratar de paliar esta situación deficitaria como pueden ser, entre otras, proyectar la promoción y desarrollo del compostaje doméstico y comunitario en el conjunto del municipio fomentando la participación vecinal en estos ámbitos de interés común. Impulsando para ello, iniciativas y programas locales para la reducción en origen de los residuos orgánicos que se depositan en los contenedores y también de los que se trasladan al vertedero de referencia, con evidentes beneficios medioambientales y de ahorro de costes municipales por estos conceptos.

Consideramos también, que estos objetivos serán menos complejos de conseguir si compartimos proyectos, actuaciones y asesoramiento con municipios que cuentan con experiencia de gestión y fomento de políticas públicas en estos ámbitos. Motivos por los cuales planteamos que se realice un estudio técnico y de viabilidad económica para valorar la posible adhesión de Miraflores de la Sierra a la Red Estatal de Entidades Locales por el Compostaje Doméstico y Comunitario.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

---Que por parte de los servicios técnicos y la concejalía responsable de área se realice un estudio técnico- económico, sobre la adhesión de Miraflores a la Red Estatal de Entidades Locales por el Compostaje Doméstico y Comunitario, facilitando copia del mismo a los grupos municipales representados en la corporación municipal.

---Que, en su caso, y mediante acuerdo favorable del Pleno corporativo se tramite la adhesión de nuestro Ayuntamiento a esta Red de compostaje, asumiendo sus compromisos y valores y los derechos y obligaciones estatutarias de pertenencia a esta asociación de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

municipios sin ánimo de lucro constituida legalmente en 2008”.

Por el Grupo Municipal VOX, el Sr. Arroyo Martínez anuncia el voto en contra de su Grupo a la moción presentada, por considerar que se dará más trabajo a los vecinos sin antes enseñarles a reciclar.

Por el Grupo Municipal IU-Podemos-Alianza Verde, la Sra. Bartolomé Cruz anuncia su abstención a la moción presentada, por considerar que se trata de un paso posterior a reciclar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para recordar la subida de un 35% en la tasa de basuras que se ha tenido que aprobar para cubrir el coste del servicio, si bien se contó con cierto margen de maniobra, pues de lo contrario la subida podría haber sido bastante mayor. Continúa el Sr. Alcalde manifestando que el abaratar los costes pasa por una adecuada gestión de los residuos por parte de los vecinos, lo que conllevaría un mayor uso de los contenedores de basuras y consecuentemente una disminución del tonelaje que se lleva al vertedero, disminuyendo tanto el coste de la tasa como el importe de la multa estatal. Se trata, en definitiva, según el Sr. Alcalde, de una cuestión de educación ambiental. Por otra parte, manifiesta el Sr. Alcalde que la medida del compostaje no es adecuada, toda vez que el compost acaba habitualmente tirado o regalado, y es muy difícil separar los microplásticos, razones todas por las cuales el Grupo Popular votará en contra de la moción objeto de debate.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, ocho (8) votos en contra de los Grupos Municipales Popular (7) y VOX (1), y una (1) abstención del Grupo Municipal IU-Podemos-Alianza Verde, acuerda rechazar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

8º) MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES PARA MEJORAR EL TRÁNSITO PEATONAL EN LAS ACERAS DE LA TRAVESÍA URBANA DE LA CARRETERA DE BUSTARVIEJO. - Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de enero de 2025.

Se conoce la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES PARA MEJORAR EL TRÁNSITO PEATONAL EN LAS ACERAS DE LA TRAVESÍA URBANA DE LA CARRETERA DE BUSTARVIEJO.

La travesía de la Ctra. de Bustarviejo registra a diario un importante tránsito de vehículos y personas, en el tramo urbano que discurre por nuestro pueblo, con los riesgos de atropello que esta situación puede suponer para los viandantes en una de las zonas más concurridas del municipio. Todo ello, a pesar de los límites de velocidad establecidos en esta vía, la mejora de señalización de los cruces de peatones y la instalación de semáforos, entre otras medidas preventivas adoptadas en materia de seguridad vial que todos valoramos de forma positiva aunque insuficiente.

En este sentido y como continuación de los ruegos y preguntas formuladas sobre estos





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

asuntos en diferentes plenos por nuestro grupo municipal, queremos plantear la necesidad de reubicar farolas y otros elementos urbanos que dependen del ayuntamiento y que dificultan de forma notable el tránsito peatonal por las aceras de esta travesía. Asimismo y también motivado por las mismas cuestiones de seguridad vial, planteamos que se gestione con las empresas suministradoras de servicios de alumbrado y telefonía la reubicación de postes y columnas de las que son propietarias con el mismo fin antes referido, siempre y cuando que ello pueda ser posible.

Por otra parte también queremos recordar que durante el pasado mes de marzo de 2024 se realizaron actuaciones de pintado de pasos de peatones en todas la calles que acceden a esta travesía que forma parte de las rutas escolares, complejo polideportivo, parques, instalaciones municipales y núcleos urbanos. Sin que hasta el momento se hayan rebajado los bordillos para igualar la diferencia de altura entre estos pasos de peatones y las aceras como es preceptivo por cuestiones de accesibilidad, movilidad y eliminación de barreras arquitectónicas urbanas (BAU) comprometidas por el consistorio en estos ámbitos de la gestión municipal.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

---Que se realicen las actuaciones necesarias para reubicar las farolas y elementos urbanos que dificultan el normal tránsito peatonal por las aceras de esta travesía urbana y que se gestione con las empresas de servicios involucradas para que, en su caso, reubiquen los postes y columnas de su propiedad con la misma finalidad.

---Que se realicen las actuaciones necesarias para rebajar los bordillos de los referidos pasos de peatones a fin de igualar la diferencia de altura entre estos pasos y las aceras por motivos de accesibilidad, movilidad y tránsito peatonal tal y como es preceptivo para seguir eliminando las barreras arquitectónicas urbanas (BAU) de nuestra Villa."

Interviene el Sr. Concejale delegado de Urbanismo, Sr. Domínguez Ramírez, para considerar que habría que plantearse una actuación integrado sobre esta travesía con un Programa de Inversión Regional (PIR), dado que se trata de unos tres kilómetros de acerados, desplazamiento de farolas, instalación de bordillos, etc.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

9º).- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del 2024/1.945 al 2025/0167ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Siendo las 19 horas y 16 minutos, con la venia de la Presidencia, se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Concejel D. Julio Arroyo Martínez.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. –

Se conocen los siguientes ruegos del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde

1º.-*“Ruego al concejal de deportes, que compre material para las actividades de Boxeo y Full Contact, que, aunque se han subido las cuotas bastante, seguimos sin material nuevo.”*

El Sr. Concejel delegado de Deportes toma nota del ruego.

Se conocen los siguientes ruegos del Grupo Socialista:

“1. Consideramos como una mejora insuficiente disponer de atención médica dos tardes por semana. Por ello, solicitamos que nuestro ayuntamiento requiera a la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) para que se restituya la atención primaria y los mismos horarios y servicios sanitarios que se venían prestando en el Consultorio Local de Miraflores, con anterioridad a la pandemia. “.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“2. Solicitamos que la ejecución de las obras de reforma del edificio del ayuntamiento, cuya fachada cuenta con la máxima protección urbanística, tengan en cuenta la preservación del reloj ubicado en la torreta de esta emblemática fachada desde hace décadas.

Solicitamos también su reparación y puesta en funcionamiento recuperando el sonido tradicional que marca las horas. Todo ello, dentro de las obligaciones del consistorio en el ámbito de la protección del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y monumental de nuestro municipio.

Así mismo rogamos se haga un seguimiento detallado de donde se guardan las rejas y barandilla de este Ayuntamiento.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“3. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21/11/2024 se adjudicó un contrato, por un importe de 22.884,03€, para la mejora estética y puesta en valor de la entrada al municipio, con la instalación de letras corporativas con el texto de "MIRAFLORES" y el escudo del pueblo. También mediante Decreto de alcaldía de fecha 03/12/2024 se adjudicó un contrato, por un importe de 5.445,00€, para mejorar y embellecer los espacios públicos con la instalación de un "BANCO TEMÁTICO" en la Calle Norte.

Se trata de una importante inversión de 28.884,03€ a los que tenemos que añadir los gastos adicionales de trabajos de base de hormigón y cimentación que no están incluidos en los referidos contratos que además tienen en común, la adjudicación a la misma empresa y cuya





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

necesidad se motiva en cuestiones de mejorarás estéticas y de embellecimiento urbano.

Sobre estas cuestiones de embellecer el municipio queremos recordar que seguimos pendientes del cumplimiento de la Moción conjunta presentada por los grupos municipales del PP y PSOE, que fue aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario de fecha 29/09/2022, referida al proyecto de escultura sobre la singular leyenda del cambio de nombre de Porquerizas a Miraflores de la Sierra, en el marco de los actos conmemorativos del centenario de la concesión del título de Villa a nuestro pueblo.

Motivos por los cuales volvemos a solicitar la ejecución de este proyecto, que fue consensuado entre todos, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el citado acuerdo plenario y cuyo valor estimado es de unos 6000€. Proyecto que entendemos debe ser realizado porque reúne todos los requisitos de estética visual y de embellecer, fomentar y difundir las tradiciones y costumbres locales y también por razones de consideración y respeto a los concejales que impulsaron este proyecto y que no forman parte de la actual corporación.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“4. Durante el mandato corporativo anterior por iniciativa del Grupo Municipal Socialista fueron aprobadas de forma unánime, dos Mociones plenarias referidas a la adopción de acuerdos destinados a reparar y ensanchar las aceras del edificio del consultorio local y desmontar los contenedores soterrados ubicados en la fachada trasera del edificio que llevan años sin estar operativos.

Todo ello fue planteado y aprobado por motivos de seguridad, movilidad y tránsito peatonal y también por motivos de reforzar la estética visual y de embellecer esta zona del municipio tan concurrida. Motivos por los cuales volvemos a solicitar, una vez más, la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la aprobación de estas dos mociones plenarias que consideramos beneficiosas para el interés común.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, respondiendo el Sr. Domínguez Ramírez que lo referente a las aceras se miró en su día con el Jefe de la Policía Local, pero se llegó a la conclusión que era muy dificultoso para el tráfico rodado y su afectación a las plazas de aparcamiento. En cuanto a los contenedores, manifiesta la Sra. González Díaz que pidió presupuesto para el desmontaje de los contenedores soterrados, y dado su coste de unos 10.000 euros por unidad, todavía no se ha iniciado por cuestiones presupuestarias.

“5. Volvemos a solicitar que se corrijan y actualicen algunos apartados y contenidos de la página Web del ayuntamiento para seguir mejorando la información que trasladamos a los vecinos y residentes, sobre la prestación de los servicios de ámbito local y de las diferentes áreas de la gestión municipal.

En especial queremos incidir en la información referida a los horarios y días de atención médica en el consultorio local y también sobre los médicos y enfermeras titulares, que no se corresponde con la realidad actual y que por respeto a estos profesionales se debería poner al día a la mayor brevedad posible.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

“6. En los primeros meses de 2016 nuestro ayuntamiento impulsó la elaboración de un Catálogo Municipal de Árboles Singulares en el marco del programa de "Jóvenes Cualificados" en garantía juvenil, al objeto de dar a conocer parte del importante patrimonio natural de Miraflores. Cuya presentación y reparto gratuito del Catálogo tuvo una gran difusión y acogida entre vecinos, residentes y visitantes de nuestro municipio y que a día de hoy se encuentran agotados.

Motivo por los cuales solicitamos que se tramite una nueva edición impresa y digital de este interesante Catálogo de Árboles Singulares que pone en valor ejemplares centenarios, de portes excepcionales o de especies poco frecuentes dentro de nuestro término municipal.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, agradeciendo la Sra. González Díaz al Grupo Municipal Socialista sus palabras, e informando que se afrontará una nueva edición con las bajas producidas desde entonces, incluyendo fotos más actuales para darle un aire renovado. Además informa la Sra. González Díaz que se actualizará el visor del arbolado urbano a través de “Google Maps”, incluyendo un sistema de alertas ciudadanas pinchando sobre el árbol en cuestión indicando la incidencia y se notificará automáticamente a la Concejalía de Medio Ambiente, lo cual redundará en una mejora en la gestión del arbolado urbano.

“7. Solicitamos que por parte de los servicios técnicos y la concejalía responsable de área se realicen los trámites y gestiones que se consideren oportunas, para que la empresa de servicios propietaria del poste de madera ubicado en la Calle mayor, esquina con la calle Eusebio Guadalupe proceda a su pronta retirada por motivos de interés público.

Cuestión que planteamos también por evidentes motivos de accesibilidad, movilidad y seguridad vial en esta zona tan transitada de nuestro municipio y por motivos de estética visual y embellecimiento urbano y de espacios públicos.”.

El Sr. Alcalde toma nota del Ruego.

Se conocen las siguientes preguntas del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde:

“1. Se ha observado que habéis quitado papeleras de algunas calles (paseo fuente del cura, pza. Sagrado Corazón, pza. del pueblo, etc.) ¿a qué se debe?, ¿vais a sustituirlas?, ¿Tenéis previsto poner papeleras en los barrios en las que están escasas o no hay?”

Responde la Sra. González Díaz que algunas son para reponer por estar rotas, y que de momento no se van a instalar más porque no se cuenta con suficiente personal para recogerlas.

“2. Hemos observado que ciertos puestos de los grupos A1 y A2, han presentado subidas desproporcionadas en los años 2023- 2024 y 2024-2025, subidas en algunos puestos del 10,5%, 11% e incluso del 16,5%, en algún caso, ¿a qué se deben estas subidas?”

Responde la Sra. González Díaz que se aplican las tablas salariales aprobada cada año, las cuales se van actualizando, y recuerda que tan sólo en este año se han subido los salarios un 4% por aplicación de las subidas del Gobierno Central, además de la subida de los costes de la





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Seguridad Social; no obstante, lo mirará con detenimiento y se le contestará por escrito.

“3. La interventora, ¿sigue teletrabajando?, ¿Cuándo tiene prevista la incorporación? ¿Hay más empleados en teletrabajo? ¿Está previsto implantar el teletrabajo en el Ayuntamiento?”

Responde el Sr. Alcalde que la Sra. Interventora se incorporará cuando se haga efectivo el traslado de su marido a Madrid, que está en tramitación, que no hay otro personal teletrabajando y que sólo se teletrabaja puntualmente por alguna urgencia o necesidad imperiosa.

Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Socialista:

“1. Preguntamos en relación con la reunión celebrada el pasado lunes día 27 de enero entre la concejalía de educación y usuarios del servicio de comedor escolar. Por una parte, sobre las deficiencias que presenta la comida servida por la empresa adjudicataria en la Escuela Infantil, cuya gestión corresponde al propio Ayuntamiento. Y por otra parte canalizar las quejas y demandas de las familias usuarios con respecto al servicio de comedor en el colegio público Vicente Aleixandre que gestiona la Comunidad de Madrid.

Solicitamos informe sobre las medidas que tiene previsto adoptar la concejalía de educación con respecto a estas cuestiones, ¿Cuándo cumple el contrato con esta empresa?”.

Responde la Sra. Gómez Jiménez que el contrato de servicios del catering de la Escuela Infantil se renovó el pasado mes de julio por dos años más. Informa la Sra. Gómez Jiménez que el día 27 de diciembre de 2024 se reunió con una de las familias afectadas, cuyas inquietudes trasladó a la Dirección del centro y, tras algunos comentarios, se ha mejorado la situación. Tras ello, recientemente ha vuelto a hablar con la familia afectada y están más tranquilos, aunque la semana pasada reconoce que ha habido una nueva queja, que será investigada. Manifiesta la Sra. Gómez Jiménez que ha preguntado en el Consejo Escolar por las posibles quejas de otras familias y le han trasladado que no, que el servicio funciona bien, porque es la misma empresa la que gestiona los comedores del colegio y de la Escuela Infantil. También informa la Sra. Gómez Jiménez que se ha reunido con los responsables de la empresa y le han manifestado que van a cocer más las legumbres, y que se seguirá investigando lo acontecido.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

“2. Preguntamos por el Decreto de alcaldía de fecha 15/01/2025 referido a la nueva situación administrativa de excedencia voluntaria de uno de los agentes del cuerpo de policía local, cuestión que implica disponer de menos efectivos para la prestación de los servicios de seguridad en nuestro municipio.

A este respecto también preguntamos por la previsión de tramitar la incorporación de nuevos agentes que entendemos debería ser una prioridad en la gestión municipal. Más aun teniendo en cuenta que el listado del personal funcionario (servicios especiales) contempla un total de 13 plazas de policía local y que estamos a principios de año para opositar estas plazas mediante el inicio del correspondiente expediente administrativo”.

Responde el Sr. Alcalde que la excedencia se ha tenido que reconocer a uno de los agentes porque ha aprobado una plaza en el Ayuntamiento de Madrid y se ha marchado, y en cuanto a





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

la incorporación de nuevos agentes, informa que se va a tramitar una permuta con un agente que está en excedencia en Madrid, que en la Mesa General de Negociación se van a negociar con los sindicatos unas bases para cubrir una plaza de agente en comisión de servicios, y que en la Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025 están previstas cuatro plazas de agentes, por lo que quiere dejar constancia el gran esfuerzo del Ayuntamiento en relación con la policía local.

“3. Preguntamos si desde el departamento de servicios técnicos y de urbanismo municipales disponen de información que nos puedan facilitar sobre la situación actual de trámites, autorizaciones administrativas y de organismos públicos relacionadas con el proyecto de instalación de una planta de producción fotovoltaica, ubicada en suelo particular perteneciente a nuestro término municipal, y las posibles afectaciones forestales y medioambientales que esta planta puede suponer en estos ámbitos”.

Responde el Sr. Domínguez Ramírez que puede gestionar una reunión con los Servicios Técnicos para que les explique mejor la situación, recordando que en el expediente administrativo se ha dado plazo de alegaciones al Ayuntamiento, y que las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes no permiten esa instalación.

“4. Preguntamos sobre el contrato adjudicado (decreto de fecha 13/01/ 2025) por un importe de 5.445,00€ para la organización, promoción y difusión del Trail de la Fabada celebrado el pasado día 19 de este mes en nuestro pueblo. Por cierto, un contrato exactamente igual que el del año pasado con el mismo objeto del contrato, la misma empresa adjudicataria y el mismo importe. Si esta forma de tramitar no es encadenar y fraccionar contratos por lo menos se lo parece bastante.

También hemos visto que la inscripción para participar en este Trail de la Fabada estaba abierta desde el 18 de noviembre del pasado año, hasta el 16 de enero del año actual, según figura en la web de la organización de este evento deportivo que forma parte del circuito 4 desafíos, y que también el propio ayuntamiento lo publicito el 7 de enero.

Cuestión que llama la atención teniendo en cuenta que el objeto del contrato adjudicado el pasado 13 de enero era para "Organizar, Promover y Difundir" una prueba deportiva que ya estaba "promovida y difundida" y con la inscripción de corredores casi cerrada. A este respecto, entendemos que este contrato se debería tramitar y adjudicar con anterioridad a las fechas de inscripción. ¿Preguntamos sobre estas cuestiones??

También preguntamos por los recursos materiales o personales que aporta el ayuntamiento para la organización de este evento deportivo, además de los ya conocidos 5.445.00€ del valor del contrato y de movilizar a la policía local y protección civil Miraflores.”.

Responde el Sr. Blasco Blázquez que esta materia se asemeja mucho a la contratación de las orquestas para las fiestas. Hay sólo un organizador del evento y no hay competencia, como sucede con el evento “La del mazo” que se organiza en el mes de mayo. En cuanto al plazo de inscripción, se hace antes debido a la promoción que hay que hacer del evento, y en lo referente a los recursos que aporta el Ayuntamiento, responde el Sr. Blasco Blázquez que se cuenta con Policía Local, Protección Civil, el trabajo de la Sra. Gómez Jiménez, el de algún trabajador municipal y el suyo propio desde las seis de la mañana para colocar vallas, y además se ponen a disposición de los usuarios las duchas del pabellón polideportivo.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

"5. Preguntamos por la previsión de reforzar los recursos municipales de control y seguimiento de las obras que se realizan en las vías y espacios públicos, por parte de empresas y compañías distribuidoras de servicios, para que se cumpla lo estipulado por la Ordenanza Municipal de Gestión de Obras en la Vías Públicas. Todo ello al objeto de evitar molestias innecesarias a los vecinos y daños en el mobiliario y elementos urbanos. Como una zanja abierta en la calle Pío López, que lleva dos meses esperando la reposición del asfaltado, o el cartel de La Reserva que sigue tirado en el acceso de entrada a esta urbanización, por poner algunos ejemplos de incumplimientos en este ámbito."

Responde el Sr. Domínguez Ramírez que el Ayuntamiento cuenta con los medios con los que cuenta, es decir, un arquitecto, un aparejador y un técnico de medio ambiente, y recuerda por otra parte que, si se procede al asfalto de vías con una temperatura de cinco grados bajo cero, el asfaltado no dura nada.

Pregunta la Sra. García Berrocosa por la figura del Encargado de Obras, respondiendo el Sr. Alcalde que ante la actitud de algunas empresas suministradoras de no cumplir con las ordenanzas urbanísticas, se les persigue y se les obliga a su cumplimiento, y el Sr. Domínguez Ramírez afirma que el encargado de obras no se encarga de la cuadrilla, y que se destina el 90% del tiempo a solventar problemas de atrancos. Finaliza el Sr. Domínguez Ramírez afirmando que el cartel se repondrá en breve, y alude a las fianzas previstas en las normas urbanísticas de un 10% con un mínimo de 250 euros, que no se devuelven hasta pasados dos años de plazo de garantía.

"6. En el Pleno Ordinario celebrado el pasado 28 de noviembre de 2024, desde nuestro grupo municipal, planteamos el problema de inundaciones que sufren los vecinos de la Urbanización Prados del Caz cuando llueve con cierta intensidad, realidad que ratificaron los propios vecinos de la urbanización que intervinieron al final del pleno para mostrar su preocupación a la corporación municipal.

A este respecto queremos preguntar sobre las gestiones ya realizadas o que se tiene previsto realizar, por parte del ayuntamiento, para tratar de solventar este problema en beneficio de los vecinos afectados."

Responde el Sr. Alcalde que recientemente ha visitado la zona con el Sr. Arquitecto y con los vecinos, y reconoce que es una situación complicada, dado que las bombas de achique se saturan cuando llueve y que el agua que sale cae hacia la urbanización. La solución es complicada, porque conllevaría realizar zanjas para canalizar el agua, o una zanja más profunda.

Pregunta la Sra. Bartolomé Cruz si esa solución es competencia municipal, respondiendo el Sr. Alcalde que ya se verá, porque aunque la urbanización no está recepcionada, hay que darle una solución al problema.

"7. El tradicional Paseo de la Fuente del Cura está señalizado desde su renovación como una vía pública de sentido único que no todos los vehículos respetan generando incidencias y dificultades, tanto para el tránsito peatonal como para la seguridad vial, en esta zona tan concurrida de nuestro pueblo.

Para tratar de prevenir y evitar este tipo de situaciones, que a todos nos preocupan, se adjudicó un contrato de servicios para la instalación de cámaras de control de tráfico que desconocemos cuándo estarán operativas. ¿Preguntamos y solicitamos información sobre estas cuestiones de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

interés común? "

Responde el Sr. Alcalde que se están instalando los soportes de las cámaras.

"8. Tras la reunión celebrada con los grupos municipales en relación con la programación y organización de actos y actividades para celebrar y dar visibilidad al V centenario de la concesión del título de villa a Miraflores de la Sierra, cuyos actos y eventos conmemorativos se desarrollaron entre los años 2023 (año del V centenario) y 2024 donde también se celebraron.

¿Motivos por los cuales preguntamos por el balance y el número real de actos y actividades organizados y sobre la participación vecinal y la asistencia a los mismos?"

Responde el Sr. Alcalde que se preparará un resumen de los actos y actividades y se les remitirá.

"9. Preguntamos si están completadas todas las gestiones y trámites para que el inmueble de la calle Valverde, donado al Patronato de la residencia Municipal de Mayores, pase a ser propiedad del ayuntamiento en su totalidad. Y también preguntamos si está tramitada su inscripción en el registro de la propiedad para que esta vivienda pase a formar parte del patrimonio municipal de Miraflores de la Sierra".

Resume el Sr. Alcalde el estado de la situación, recordando que se ha procedido a inscribir en el Registro de la Propiedad nueve décimas partes de ese inmueble a nombre del Patronato de la Residencia de Ancianos como consecuencia de las donaciones efectuadas, y que la décima parte restante será adquirida en breve por unos 8.000 euros aproximadamente, que es el valor de tasación.

"10. Preguntamos por el Expediente número 219/2025, resolución de la alcaldía referida al procedimiento de modificación de créditos número 1/2025 en concepto de altas de aplicación de gastos de 2.249.324,80€ y altas en aplicación de ingresos por el mismo importe. "

Responde la Sra. Barquero Bartolomé que se trata de créditos correspondientes a gastos con financiación afectada cuya incorporación es obligatoria.

"11. En la noche del jueves 9 de enero se produjo un nuevo apagón de luz del alumbrado público en la zona del Barrio del Gato, cuya incidencia no fue resuelta hasta el día siguiente por la empresa adjudicataria de la gestión del servicio de alumbrado. Son apagones recurrentes en condiciones meteorológicas adversas, que suelen afectar a zonas concretas del pueblo y que generan malestar e inseguridad entre los vecinos afectados por estas incidencias.

Motivos que entendemos más que suficientes para requerir a la empresa que presta este servicio de alumbrado, a fin de valorar las causas y los problemas de fondo que los generan y para dar soluciones de carácter definitivo y no provisionales como está pasando hasta el momento. ¿Preguntamos sobre las medidas adoptadas o que está previsto adoptar por la concejalía de área en relación con estas cuestiones que a todos nos preocupan?"

Responde la Sra. González Díaz que los cortes que se están produciendo es consecuencia del desmontaje de las luces de navidad, produciéndose algunos cortocircuitos, pero que la situación va mejorando. También se refiere la Sra. González Díaz a las caídas de cables





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

propiedad de Iberdrola por el viento y que no se pueden tocar hasta que se personan los operarios de la compañía.

“12. Estamos recibiendo quejas en relación con la limpieza deficitaria que presenta la zona de la vía y espacios públicos del entorno de la Residencia de mayores y de la Escuela Infantil. Solicitamos que se refuerce las labores de limpieza en esta zona que estamos comentado”

Responde la Sra. González Díaz que toma nota.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-

